



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
5 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 019 2021 00008 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A. Y OTRO
Demandado(s)	SMART INGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S. Y LUIS FELIPE RENDÓN ARBOLEDA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN SUBROGATARIO – ACEPTA RENUNCIA PODER. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1473)

Revisada y verificada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante subrogataria, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

Ahora bien, en atención al escrito que antecede, por el cual se cumple el requerimiento efectuado mediante auto del 1 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado César Augusto Fernández Posada portador de la tarjeta profesional N° 53.439 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la sociedad Fernández Posada Abogados, endosante en procuración de Bancolombia S.A., haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c90cf832c1ce9753520759b52a2b5a5a0671a77e82f3d14f8f105e544360dd**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>